

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2024/04191 Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la corrección de errores al anuncio 2024/00871 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 05/02/2024 sobre la corrección de errores al anuncio 2024/00089 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 15/01/2024 sobre aprobación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto/a superior, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023.

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 10, de fecha 15 de enero de 2024, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre convocatoria y bases del concurso-oposición de una plaza de arquitecto superior, perteneciente a la oferta de empleo público de 2023 de este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 25 de fecha 5/02/2024, se publicó anuncio sobre corrección de errores de las bases de arquitecto superior anteriormente reseñadas.

Visto que posteriormente se presenta en esta corporación recurso potestativo de reposición por parte del Colegio profesional de arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno local se estima parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por parte del colegio profesional, quedando las bases reguladoras de la siguiente forma,

BASE SEGUNDA

Donde dice:

"2.1- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener la nacionalidad española; o ser nacionales de los estados miembros de la Unión Europea; o ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/separadas de derecho; o ser descendiente o descendiente de su cónyuge siempre que no estén separados/separadas de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de la edad dependientes; o ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los cuales sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.-Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad



máxima de jubilación.

3.- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida cumplir el normal desempeño de su puesto de trabajo.

5.- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

6.- Poseer la titulación académica de Arquitectura Superior, o bien, la titulación de Grado en Arquitectura más Máster, o cualquier otra equivalente a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2- Las funciones a desempeñar en el correspondiente puesto de trabajo son las que constan en la ficha correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo."

Debe decir:

"2.1-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española; o ser nacionales de los estados miembros de la Unión Europea; o ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/separadas de derecho; o ser descendiente o descendiente de su cónyuge siempre que no estén separados/separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de la edad dependientes; o ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los cuales sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.-Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad máxima de jubilación.

3.- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida cumplir el normal desempeño de su puesto de trabajo.

5.- Poseer la titulación académica de Arquitectura Superior, o bien, la



titulación de Grado en Arquitectura más Máster, o cualquier otra equivalente a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2- Las funciones a desempeñar en el correspondiente puesto de trabajo son las que constan en la ficha correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo, y que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación del puesto	ARQUITECTO/A
Código del puesto	ARQ-01
Departamento	Urbanismo
Área funcional	Área Jurídica y Económica
Escala	Administración Especial
Naturaleza del puesto	Funcionarial
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel CD	26
Tipo de jornada	Ordinaria
Dedicación	Completa
Forma de provisión	Concurso
Nº de puestos	1

MISIÓN DEL PUESTO

Asesorar y asistir técnicamente en materia de urbanismo, así como informar y realizar estudios y memorias de acuerdo con la normativa legal correspondiente, y siempre con el objetivo de que la gestión urbanística municipal responda a los intereses de los ciudadanos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

- o Redacción de memorias valoradas y proyectos municipales de obras, edificios, urbanización, control calidad, reparcelación, seguridad y salud.
- o Dirección y coordinación de obras municipales.
- o Informes técnicos en materia de su competencia.
- o Seguimiento y recepción municipal de los diferentes programas de actuación integrada, proyectos de urbanización, etc... privados y públicos.
- o Coordinación e informes de disciplina urbanística.
- o Orientación técnica a los servicios de obras municipales e inspectores de disciplina urbanística.
- o Asesoramiento sobre temas de urbanismo a la Corporación.
- o Visita, comprobación e informes sobre incidencias de tipo urbanístico que puedan afectar a la seguridad ciudadana.
- o Emitir certificaciones de obras de edificación contratadas por el Ayuntamiento.
- o Redactar pliegos técnicos de contratación y participar en mesas de



contratación con la emisión del correspondiente informe de valoración de las ofertas. Asimismo, colaboración en la redacción de los pliegos de condiciones de cláusulas administrativas.

- o Asistencia en los expedientes de contratación.
- o Atención e información al ciudadano en temas de su competencia
- o Emitir certificaciones de obras de edificación contratadas por el Ayuntamiento.
- o Informe y supervisión de programas, planes parciales, proyectos de parcelación y demás instrumentos urbanísticos.
- o Control, revisión, legalización y comprobación de todas las instalaciones y edificios municipales.
- o Colaboración en la elaboración del Presupuesto anual, así como en su posterior ejecución y control.
- o Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

CONDICIONES DEL PUESTO

Condición	Nivel	Condición	Nivel
Dificultad Técnica	DT1	Flexibilidad horaria	
Responsabilidad funcional	RF2	Jornada partida	
Responsabilidad Mando		Turnicidad	
Atención al Público		Nocturnidad	
Mayor dedicación		Festividad	
Disponibilidad horaria		Peligrosidad	
		Penosidad	

Las bases rectificadas se encuentran publicadas íntegramente en el portal de transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albuxech.

Contra la presente Resolución, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albuxech, a 2 de abril de 2024. —La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

